



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE Y EVENTUAL DEL ORGANISMO PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de octubre de dos mil catorce se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil quince, documento que se identifica con el rubro CG/AC-057/14.

II. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día cinco del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de seguimiento del año dos mil quince de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, así como el sistema de evaluación del desempeño y las fichas técnicas de indicadores.

III. A través del comunicado IEE/DA/0010/15, de fecha nueve de enero de dos mil quince, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

" ...
 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y Acuerdo CG/AC-057/14, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el presupuesto de egresos del Instituto para el año dos mil quince por este atento conducto me permito solicitar a Usted se sirva someter para su **aprobación ante la Junta Ejecutiva la plantilla de personal permanente y eventual de este Organismo para el Ejercicio Fiscal 2015**. Se adjunta plantilla.

Es conveniente señalar, que el pago al personal eventual se cubrirá con las disponibilidades que se tenga en el Capítulo de Servicios Personales durante el periodo señalado, y en su caso las que se generen al cierre del ejercicio fiscal 2015.

" ...

IV. En la misma fecha, nueve de enero de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo del Organismo remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para efecto de enlistar el tema en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de enero de dos mil quince.



CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 77 del ordenamiento legal en cita señala que "Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, integrados con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional, en términos del artículo 102 del Código Electoral Local.

4. Que, de conformidad con lo señalado por el dispositivo 8 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, el personal se clasifica de acuerdo a las siguientes categorías: Funcionarios Electorales, Personal del Servicio Electoral Profesional y Personal Administrativo, que a su vez se dividirá en personal permanente y eventual.

5. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales determina las atribuciones de la Dirección Administrativas, entre las que destaca el proponer y ejecutar políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

Bajo ese contexto, el Director Administrativo del Organismo presenta a este Órgano Colegiado la propuesta de plantilla de personal permanente y eventual para el desarrollo de las actividades programáticas de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto del ejercicio fiscal dos mil quince, en los términos del anexo único que corre agregado al presente formando parte integrante de este documento.

Precisando en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento que el pago al personal eventual se cubrirá con las disponibilidades que se tenga en el Capítulo de Servicios Personales durante el periodo señalado, y en su caso las que se generen al cierre del ejercicio fiscal 2015.



Instituto Electoral del Estado

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central procedió a revisar la propuesta materia de este documento, considerando que la misma resulta congruente con las actividades proyectadas a través de los programas presupuestarios dos mil quince, por lo que determina aprobarla en los términos que es presentada.

Puntualizando que la plantilla eventual se ajustará a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia laboral.

En ese sentido, este Órgano Central instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la plantilla de personal permanente y eventual del organismo para el año dos mil quince, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha nueve de enero de dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

